

Jueces y pleitos en las obras de Antonio Enríquez Gómez¹

Rafael González Cañal
Universidad de Castilla-La Mancha
Rafael.GCanal@uclm.es

Palabras clave:

Enríquez Gómez. Jueces. Pleitos. Inquisición. Criptojudaísmo.

Resumen:

Análisis de uno de los temas recurrentes en las obras del escritor judeoconverso Antonio Enríquez Gómez: la administración de la justicia. Tanto en sus escritos y tratados políticos, como en sus obras poéticas, aborda a menudo la crítica del mundo de la justicia y de sus representantes. En sus comedias también se puede detectar la presencia de estas críticas a través de alusiones y reflexiones ocasionales y mediante escenas de pleitos y procesos judiciales. El artículo hace un recorrido por la obra de este autor, ilustrando con ejemplos su preocupación por este tema.

Judges and lawsuits in the plays by Antonio Enríquez Gómez

Key Words:

Enríquez Gómez. Judges. Lawsuits. Inquisition. Cryptojudaism.

Abstract:

Analysis of one of the recurring themes in the works of Jewish-convert writer Antonio Enríquez Gómez: the administration of justice. Both in his political writings and treatises and in his poetic works, he often addresses criticism of the world of justice and its representatives. In his comedies, the presence of these criticisms can also be detected through allusions and occasional reflections and through scenes of lawsuits and judicial processes. The article takes a tour of the work of this author, illustrating with examples his concern about this topic.

¹ Este trabajo se inscribe dentro del proyecto de investigación titulado *De Antonio Enríquez Gómez a Fernando de Zúrate: obra dramática y ensayos políticos* (FFI2017-87523-P), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

...que hace mayores las causas
de infinitos delincuentes
el proceso que la espada.

(Enríquez Gómez, *Mudarse por mejorarse*, vv. 2146-48)

Es interesante comprobar cómo en los escritos del criptojudío Antonio Enríquez Gómez se detecta a cada paso la familiaridad con el mundo de la justicia, no en vano más de una vez tuvo que verse ante los jueces e inquisidores. Si bien no recibe formación jurídica, la presencia del mundo judicial en la vida y en la obra de este escritor conquense es una constante.

Es verdad que la administración de la justicia es uno de los blancos predilectos de la sátira barroca, como vemos, por ejemplo, en la obra de Quevedo². Enríquez Gómez se deja llevar por esta tradición literaria, pero añade indudablemente un enfoque personal basado en su rica y dura experiencia, dada su condición de judeoconverso. Su preocupación fundamental es el Santo Oficio, cuya arbitrariedad y corrupción ataca constantemente. Obviamente, el único medio que tiene nuestro autor para combatir la injusticia inquisitorial es la pluma.

Su trayectoria vital se ve marcada por los procesos y detenciones de su padre y de su tío, por la condena y confiscación de bienes a su padre en 1622, por las declaraciones que tiene que hacer en Madrid ante el Santo Oficio en 1634, por su huida precipitada de España o por los dos autos de fe en los que fue quemado en efígie³. ¿Qué decir de su obsesión por los llamados «malsines», esos soplones que finalmente dieron con él en la cárcel del Santo Oficio de Sevilla en donde murió?⁴

² Véase Pelorson, 1980 y Gacto, 1982.

³ El 12 de mayo de 1634 es convocado como testigo del financiero portugués Bartolomé Febos, cuyo padre era uno de los jefes de la comunidad criptojudía de Ruan. El 1 de enero de 1651, Antonio y su padre (muerto en 1642) son quemados en efígie en un auto de fe en Toledo. El 13 de abril de 1660 se celebra un auto de fe en Sevilla en el que se quema en efígie al «capitán Enrique Enríquez de Paz, alias Antonio Enríquez Gómez».

⁴ Es descubierto y detenido el 21 de septiembre de 1661. El 18 de marzo de 1663 cae bruscamente enfermo en la cárcel del Santo Oficio en donde estaba recluido. Ante la



Dada la peripecia biográfica del autor, sometido a la presión inquisitorial en más de una ocasión, cabe pensar que el tema de la justicia fue una de sus obsesiones, y así se refleja en su obra. El escritor conque se sentía impotente ante el poder de la Inquisición que le obligó a huir de España en 1636.

LA ETAPA MADRILEÑA

Enríquez Gómez se dedicó al comercio como actividad principal desde que se instala en Madrid, pero muy pronto también se sintió atraído por el teatro. El primer estreno de una obra suya del que tenemos noticia es el que tiene lugar el 18 de mayo de 1633, cuando la compañía de Manuel Vallejo lleva a escena la pieza titulada *Fernán Méndez Pinto*⁵. En la primera parte de esta comedia aparece la nueva reina en la sala del trono y, según la acotación, «a sus lados en pie estén dos niños, uno vestido de morado con una espada; otro vestido de blanco, con una palma»⁶. La reina jura guardar la justicia, como habían hecho sus antepasados, y se explica el simbolismo de la escena:

repara y mira
que este vestido de blanco,
con quien el Sol ha partido
privilegios y milagros,
significa, Reina insigne,
misericordia, notando
que el que en el lado siniestro
de púrpura tiñe el brazo,
levantando la cuchilla
sobre el elemento vago,
es la justicia divina:
ambos abrazan tu estado.

(vv. 1969-1980)

gravidad de su estado lo reconcilian en su celda y recibe la eucaristía y la extrema unción. Al día siguiente muere y es enterrado en la iglesia de Santa Ana de Triana. El 14 de julio de 1665 es reconciliado en efigie en un auto de fe celebrado en la iglesia de San Pablo de Sevilla.

⁵ González Cañal, 2014: 215.

⁶ Enríquez Gómez, ed. 1974: 126. Véase Rose, 1982: 49-51.



Se le advierte que en caso de duda debe seguir siempre lo que marca el derecho: «siempre al derecho te inclina» (v. 1985). A continuación, la reina se dispone a juzgar los casos pendientes. Un fiscal enumera los cargos de cada uno de los presos: el primero está acusado de soborno y es desterrado; el segundo es un letrado que pierde un pleito y el cliente le reclama lo que ha gastado, pero la reina dictamina que pague las costas y, ante la incredulidad del acusado, explica:

Porque si vos
fuéades discreto y sabio,
antes de enredar papel
pudierais desengañarlo;
y si él seguirle quisiera
con que os hiciera un resguardo
quedarais del todo libre:
pagad las costas, letrado.
(vv. 2045-2052)

Un nuevo caso es el de un juez de provincia que aceptó un presente y que es condenado inmediatamente a muerte:

Hombre que por un regalo
apresura la justicia,
perdonarle es un pecado
cometido contra el Sol.
El juez es un retrato
de la balanza divina.
(vv. 2066-2071, p. 129)

Ya se advierte aquí la voz del autor censurando a los jueces corruptos y venales. La reina señala además que un juez discreto y sabio no debería conocer de antemano a ningún pleiteante (vv. 3085-2088).

El cuarto caso que debe juzgar la nueva reina es el del protagonista, Fernán Méndez Pinto, acusado de haber dado muerte al mismísimo rey. La larga y detallada escena refleja la obsesión del autor por este tipo de procesos y la crítica a la corrupción y venalidad de jueces y letrados.

Sabemos que en 1634 la compañía de Roque de Figueroa estrenó otra comedia de Enríquez Gómez, *El Cardenal de Albornoz*, en una



Bueno es eso. ¿Es menester
más que la fama y la voz
que ha de sacar el juez?

(vv. 2152-2154)

El temor del gracioso a la figura del juez deja entrever de nuevo la opinión del autor sobre el funcionamiento de la justicia, lugar común de toda su obra:

GILOTE. ¿Juez conmigo? ¿Justicia
con Gilote? No, por Dios.
Si yo puedo, no en mis días.
Saldré del castillo hoy.

(vv. 2158-2161)

EL EXILIO EN FRANCIA

Una vez instalado en Francia, sus lamentos y sus críticas a una patria que le discriminaba son constantes. Su exilio forzoso y su adverso destino se reflejan en la primera obra publicada fuera de España, las *Academias morales de las musas*, en 1642. Sin embargo, todavía en esta obra tan solo encontramos acusaciones veladas y quejas disimuladas, algo que lleva a García Valdecasas a hablar de los «diálogos herméticos de Danteo y Albano» [1971: 81]. Un ejemplo de este «procedimiento hermético» sería el soneto de Albano de la academia tercera que, según este crítico [1971: 87-95], tiene que aludir necesariamente al Santo Oficio:

A LA TIRANÍA DE ANTÍOCO

Esta leona que sangrienta vino
a introducir al mundo nuevos males,
hidra cruel la llaman los mortales,
salteadora de todo peregrino.

Ramera vil que sale en el camino
a despertar delitos sensuales
es su título propio, por que iguales,
caminante, su error a su destino.

Tuvo el mundo a sus pies, y su caída,
tiránica ambición de sus errores,
dando la muerte a muchos, les dio vida.



Guárdate de sus trazas superiores,
 que cuando más de oveja está vestida,
 sus lobos pensamientos son mayores.
 (III, vv. 1567-1580)¹⁰

De acuerdo con Révah [2003: 299], estos versos finales son una advertencia para que los cristianos nuevos se pongan en guardia frente a la Inquisición. Este soneto contesta a otro inmediatamente anterior de Leonido, dirigido precisamente a la justicia:

A LA JUSTICIA

Esta que a rayos de su acero fuerte
 justifica los golpes de su herida,
 dando la muerte, nos reparte vida,
 y vida nos anuncia entre la muerte.
 La púrpura que en luces se convierte,
 a espíritus vitales nos convida;
 su materia de estado no vencida,
 juicio administra con que el hombre acierte.
 Mírala bien y, si juzgares, sea
 tu norte su lucero vigilante,
 sol de justicia de la sacra idea.
 No te engañes teniéndola delante,
 que hay otra en los encantos de Medea
 que labrará con oro tu diamante.
 (III, vv. 1553-1566)

No es extraño que el escritor desconfíe de los pleitos y procesos judiciales, como señala Danteo en la academia cuarta:

Cuando a considerar con alma vengo
 que hay pleitos en derecho defendidos,
 los ímpetus de risa me detengo.
 Si me hicieran juez, los dos oídos
 cerrara a los procesos sin paciencia:
 no son para mi juicio estos ruidos.
 (IV, vv. 1510-1515)

La crítica a los procesos que se alargan y eternizan es frecuente en el criptojudío conquense: «que es mejor buena muerte que un proceso» (IV,

¹⁰ Citamos por la edición de Rodríguez Cáceres y Pedraza Jiménez de 2015, indicando la academia y el número de los versos.



vv. 2569-2574)¹¹. Su opinión sobre los pleitos y los letrados queda bien clara:

Deja pleitos y letrados,
aunque te pongan en venta;
que es polilla de la vida
un derecho y una audiencia.
(IV, vv. 2993-2996)

Y advierte a los jueces, principales responsables de la actuación procesal, sobre la práctica del cohecho, vicio frecuente en la época:

Por ser juez, presente no recibas;
no mires en favor cuando juzgares,
que contra ti será si le mirares.
(I, 781-783)

Además, el poeta recrea los procedimientos judiciales con todo detalle. Los farragosos e ineficaces procesos, en manos de letrados, escribanos¹², procuradores, relatores¹³ y jueces, hacen que la justicia no sea eficaz y que solo sufra la hacienda de los encausados, como aparece en este largo pasaje de la academia tercera:

No bien el ancianísimo me puso
con su cuerdo consejo más confuso,
cuando me hallé cercado
de uno y otro letrado,
que en el imán de un soberano solio
inclinaban su hierro al Capitolio.
Estaban tan asidos al derecho
que les venía el auditorio estrecho,
y bogando entre leyes los letrados,
eran mares de tales abogados;

¹¹ Más tarde, en la *Política angélica*, Enríquez Gómez propone que todas las causas y juicios se resuelvan en un plazo de un año como máximo (Révah, 1962: 167).

¹² Los escribanos eran los encargados de formar el contenido de las causas y de levantar acta de las actuaciones ante el tribunal. Era frecuente la acusación a los escribanos de cohecho, como aparece, por ejemplo, en *El buscón* de Quevedo.

¹³ Los relatores eran los oficiales encargados de resumir las actuaciones y de leer el extracto correspondiente ante el tribunal, con lo cual los jueces se evitaban la fatiga de la directa comprobación de los papeles.



pero no peligraban,
 porque solas las partes se anegaban.
 Uno alegaba un texto, y otro luego,
 activo más que la región del fuego,
 con otro el mismo texto derribaba.
 Uno salía cuando el otro entraba,
 y ley ninguna, ¡oh clase temeraria!,
 dejó de recibir otra contraria.
 Y los devotos dueños elevados
 invocaban los santos abogados;
 y aunque más le ofrecían luces de oro,
 el texto mismo se tornaba moro.
 La justicia se estaba deshaciendo;
 la verdad, por instantes, consumiendo;
 los jueces, dudosos y alterados;
 cansados de palabras, los letrados;
 las leyes, sin polilla;
 el proceso, creciendo a maravilla;
 las partes, sin paciencia;
 pendiente de ventura, la conciencia;
 el relator, contento y mal pagado;
 el solicitador, bien empleado;
 el buen procurador, pisando plomo;
 el tiempo, a pura ley vendiendo al momo;
 con barbas, los letrados.
 Y aunque todos estaban enfadados,
 sola la pobre hacienda padecía,
 sin pronunciar aquesta boca es mía;
 que como enferma estaba,
 y uno y otro doctor la malcuraba,
 aguardaba la purga de justicia,
 y el ruibarbo de Baldo sin malicia
 en el ínter se estaba consumiendo,
 y entre tanta botica, deshaciendo.

(III, vv. 1250-1290)

Así pues, la justicia se consume en largos e inútiles procesos. Encontramos a cada paso una abierta crítica contra el derecho positivo y su administración, en particular, contra las numerosas y complicadas leyes que conducen inevitablemente a la arbitrariedad y a la injusticia: «¿Cómo se puede hallar sabiduría / en un millón de leyes encontradas? / ¿Cuándo se ha de acabar su algarabía?» (IV, vv. 2013-2015).

El pesimismo del escritor conque surge una y otra vez: «la justicia se vende, crece el daño; / muere la caridad, vive el engaño» (IV, vv. 2634-2635). Su propia experiencia vital y la detenida observación de la



sociedad que le toca vivir le llevan a insistir continuamente en la corrupción de la justicia:

Iban diciendo todos: «La justicia».
Y como la malicia
es propia de un villano,
entendí que el lenguaje cortesano
por *justicia*, decía
avaricia o *codicia*...

(III, vv. 1035-1040)

En el soneto de la segunda jornada de *A lo que obliga el honor*, comedia que se publica dentro de las *Academias morales de las musas*, el protagonista, atribulado por el sentido del honor, se convierte en juez de su propio pleito y su lenguaje se llena de términos jurídicos: juez, pleito, parte, causa, sentencia, reo, etc.

DON ENRIQUE. Juez soy de mi honor, el pleito empieza
condenando la parte poderosa.
Averigüemos una causa honrosa,
propio de la cordura y la nobleza.
Sentencia ejecutar no es entereza
que lleva bien la claridad forzosa;
no se ha de echar la firma rigurosa
sin haberse probado la bajeza.
Si se hallare este reo inobediente,
viva el honor y salga de cuidado,
obre el discurso lo que el alma siente;
que en la batalla de mi necio estado
la vitoria más alta y excelente
es morir con valor o ser honrado.

(vv. 1284-1297)

La metáfora se repite más adelante:

DON ENRIQUE. (La probanza de este pleito, *Aparte.*
honor, ha sido tan buena
que el juez os asegura
de su mano la sentencia.)

(vv. 1444-1447)



En *La culpa del primer peregrino*, obra publicada en 1644, nuestro autor lamenta la injusticia inquisitorial, pero de nuevo sin aludir directamente al Santo Oficio:

¡Ay de los tribunales imperfetos,
adonde los delitos son secretos,
salas donde se mira
en espejos de sombra la mentira,
y donde andan los vicios y maldades
revueltos en fingidas santidades!¹⁴

También en 1644 publica *El siglo pitagórico y Vida de don Gregorio Guadaña*, su obra más conocida. En ella se contiene una sátira de los jueces y una profunda crítica del funcionamiento de la justicia, pero sigue sin aludir directamente a los tribunales del Santo Oficio. Lo que se censura abiertamente es la venalidad y los comportamientos abusivos y arbitrarios de los jueces:

JUECES

Dicen que a ser juez (estame atento)
se inclina tu atrevido pensamiento.
Si lo fueres, advierte
que esta culpa se paga con la muerte;
no muerte natural (óyeme un poco,
y si no digo bien, tenme por loco).
Si eres juez, no vendas la justicia,
ni tuerza tu derecho la cudicia;
sé limpio como el sol, que no es el oro
de mayor dignidad que tu decoro,
porque el día que el oro te venciere,
en ese instante tu justicia muere.¹⁵

En la *Vida de don Gregorio Guadaña* encontramos algunos representantes del mundo de la justicia, habituales de las novelas picarescas, que sirven de nuevo para poner de relieve el mal funcionamiento y la corrupción del sistema judicial. En el tercer capítulo, Gregorio sale del

¹⁴ Enríquez Gómez, ed. 1644: 140-141.

¹⁵ Enríquez Gómez, ed. 1991: 381.



núcleo familiar y comienza un viaje en el cual irá conociendo a distintos personajes, entre ellos, a un juez pesquisidor¹⁶ con sus «ángeles de la guarda», un alguacil¹⁷ llamado Torote y un escribano de nombre Arenillas; a ellos se añaden después un letrado, un soldado y un fraile. Con ellos vivirá Gregorio algunas aventuras, como la que le sucede en el capítulo cuarto, cuando, junto con el juez y el escribano, van a prender a dos caballeros en Carmona. El protagonista, que no está de acuerdo con esta actuación, alerta a uno de ellos antes de ser apresado y así consigue escapar. El juez detiene a los criados y a dieciséis inocentes de la vecindad, además de embargar todos los bienes. El autor describe con exactitud y precisión procedimientos típicos del Santo Oficio, como era el secuestro y depósito inmediato de los bienes del detenido:

Hubo tres depositarios: el escribano, el alguacil y un vecino que se llamó en lo último del depósito para las alhajas de más peso; que los ministros de justicia no encargaron de cosa que no pudiese ir en la faldiguera.¹⁸

Poco después, en el capítulo sexto llegan a una venta y nos encontramos con el tópico de la mala fama de los venteros. Es lugar común en el escritor conquense la censura de los venteros por ser delincuentes y soplones de la justicia. El juez, al verle, exclama: «De buena gana mandara yo colgar este ladrón» [Enríquez Gómez, ed. 1991: 201]. Más tarde, son asaltados por unos bandoleros que los dejan atados a los árboles en camisa. Señala Kramer-Hellinx [1992: 89] que esta escena del asalto le recuerda a Gregorio un proceso inquisitorial: los penitentes «en camisa» que piden

¹⁶ Un caso especial son estos jueces pesquisidores, espanto de los pueblos, que también fueron muy criticados por Quevedo. Algunos de ellos tenían reservado en el *Sueño de infierno* un lugar privilegiado en el camarín del propio Lucifer: «y en las cuatro esquinas estaban ardiendo por hachas cuatro malos pesquisidores» (Quevedo, ed. 1991: 267). Véase también la escena ya citada de *A lo que obligan los celos* (Enríquez Gómez, ed. 2018: 126-127).

¹⁷ Los alguaciles y corchetes eran los que ejecutaban el mandato del juez y ponían en marcha el procedimiento criminal. El alguacil es también uno de los blancos preferidos de la sátira de Quevedo, ya que encuentra afinidades entre los alguaciles y los demonios (véase *El alguacil endemoniado*).

¹⁸ Enríquez Gómez, ed., 1991: 174.



misericordia al cielo; el fraile recomendando que las torturas se vivan con paciencia y resignación, y que cada uno se encomiende a Dios, etc.

También en las escenas amorosas que se suceden posteriormente en Madrid hay referencias jurídicas y cierta burla de la justicia: el primo que le presenta a una dama «sirvió de relator», la escena del cortejo es «el consejo de Venus», el primo informa de la calidad de Gregorio «en el pleito de pretendiente», la dama angélica inclina «oídos a mi justicia y preguntome si tenía una probanza que dar. Díjele que no, pedí libertad, pues me hallaba preso...» [Enríquez Gómez, ed. 1991: 214]. Cuando más tarde Gregorio es detenido y llevado a la cárcel, por mantener relaciones ilícitas con la mujer del alguacil Torote, el autor también aprovecha para describir estos procedimientos.

En 1645 publica Enríquez Gómez *Luis dado de Dios a Luis y Ana...*, dos años después las dos versiones de la *Política angélica* y en esos mismos años escribe la *Inquisición de Lucifer y visita de todos los diablos*. En estas obras ya no se limita únicamente a presentar una sátira de la justicia, sino que arremete abiertamente contra la Inquisición.

Luis dado de Dios..., es obra aparentemente panegírica en la que el autor describe un gobierno ideal del monarca francés Luis XIII y su esposa Ana de Austria, pero trufada entre líneas de diatribas contra la Inquisición [Enríquez Gómez, ed. 1645: 70-72]. Además, ataca abiertamente a los malsines, que para él son la causa de la ruina del estado. Su experiencia personal se ve a cada paso:

¿Qué premio puede aguardar un reino que premia malsines, alimenta cuadrillas de ladrones (como dice San Agustín), destierra vasallos, deshonor linajes, ensalza libelos, multiplica ministros, destruye el comercio, ataja la población ama adbitrios, roba los pueblos, confisca bienes, hace juicios secretos, no oye las partes, calla los testigos, vende noblezas, condena nobles, alimenta gabelas y arruina el derecho de las gentes? [Enríquez Gómez, ed. 1645: 118-19]

En otro lugar parece referirse en concreto al Santo Oficio y a los autos de fe:



Estos Saúles con afrenta quieren sangre, devorando como lobos crueles las ovejas inocentes. Aconsejan a los reyes que salgan a ver en públicos teatros lastimosas tragedias, lloran ruina y foméntanlas, pésales del daño y ejecútanlo y últimamente quieren que pase plaza de piedad la tiranía. [Enríquez Gómez, ed. 1645: 57]

La búsqueda de la justicia sigue siendo una de sus preocupaciones principales: «En el Reyno que se premia por favor y no por virtud, de ninguna manera se hallará justicia» [ed. 1645: p. 87].

De esta obra hay dos versiones, como bien han demostrado por separado Reis Torgal y Rose¹⁹, una primera en que las páginas 133-145 se dirigen a la monarquía y justifican la rebelión de un pueblo oprimido (Portugal) y una segunda en la que se alteran estas páginas y pasan a dirigirse y a atacar directamente al Santo Oficio.

Un tema interesante de este tratado, que refleja de nuevo su experiencia personal, es la queja ante la práctica judicial de proceder a «la confiscación de los bienes del reo, arbitrio inventado por el demonio» [Enríquez Gómez, ed. 1645: 141]. El escritor respira por la herida y se permite advertir al príncipe de los daños que se derivan de esta perniciosa actuación que conduce a

aniquilar, perder y arruinar la monarquía quemando, deshonorando, empobreciendo y desterrando los que públicamente dicen que son hijos de la Iglesia, acción tan indigna de un Príncipe cristiano cuanto lo testifica el acto. [...]

Pregunto, si el delito de religión carga sobre el espíritu, ¿qué jurisdicción tienen los jueces sobre los bienes? [...] ¿No se puede salvar el alma sin confiscación? ¿Tiene algún parentesco la doctrina evangélica con los bienes del mundo? [Enríquez Gómez, ed. 1645: 142-144]²⁰

Por eso, para el escritor converso, es importante que el príncipe elija bien a quien otorga la vara de la justicia²¹. Su desconfianza de la figura del

¹⁹ Véanse Reis Torgal, 1979 y Rose, 1983.

²⁰ Se trata de una queja común en sus obras, como, por ejemplo, en *El siglo pitagórico*: «Quitar la hacienda, amigo, / por temer sin justicia un enemigo, / no es acción generosa» (Enríquez Gómez, ed. 1991: 382).

²¹ El «Príncipe puede dar su patrimonio y renta a quien gustare, pero la vara de Justicia no debe dalla sino a quien la mereciere.» (Enríquez Gómez, ed. 1645: 89).



juez es evidente: «Si el juez no juzga sus acciones, ¿cómo juzgará de las ajenas?» [Enríquez Gómez, ed. 1645: 89].

Entre 1644 y 1645 también se difunde otro texto manuscrito titulado *Romance al divín mártir, Judá Creyente*, en donde Enríquez Gómez hace una defensa de Lope de Vera, quemado en Valladolid por perseverar en su fe judaica. En este texto declara abiertamente sus creencias religiosas²².

En esos mismos años, entre 1643 y 1647, escribe *La Inquisición de Lucifer y visita de todos los diablos*, escrito abiertamente hostil al Santo Oficio. Se trata de un relato lucianesco en el que se satiriza la crueldad, la ignorancia y la venalidad de los inquisidores, a los que compara con verdugos :

Mira, los inquisidores más estudiaron para verdugos que para teólogos, juristas ni filósofos, porque el teólogo busca la razón espiritual, el jurista el derecho natural y el filósofo la causa natural. Pero el inquisidor no busca sino el cómo ha de prender, condenar, matar, encorozar, azotar, quemar, ensambenitar y robar, y nunca han leído estos textos, sino en la escritura sentencial y verdugal. En esta ciencia son grandes hombres y entre nosotros pasan plaza de jueces del quemadero. [Enríquez Gómez, ed. 1992: 50-51]

Además, compara la política del Santo Oficio con la de Satanás y concluye que esta última es más humana. El autor es guiado por los diablos Parrafiscotado y Barrademonio a los lugares donde se pueden contemplar los métodos y las prácticas inquisitoriales. Los diablos quedan perplejos ante la injusticia que practica el Santo Oficio y acusan a los inquisidores de meterse en su jurisdicción [Enríquez Gómez, ed. 1992: 32].

De la *Política angélica*, publicada en 1647, hay igualmente dos versiones. En la primera vuelve a aparecer como preocupación esencial la búsqueda de la justicia²³: para el autor la misericordia y la justicia «son los dos ejes adonde estriba la política angélica.» [Enríquez Gómez, ed. 2019: 200]. En el diálogo quinto de esta primera versión Filonio y Teogio

²² Brown, 2007: 65.

²³ Véase Gambin, en Enríquez Gómez, ed. 2019: 55-56.



conversan largamente sobre la justicia y, en particular, sobre la buena elección de los jueces. Filonio pregunta sobre las cualidades que deben tener estos representantes de la justicia y Teogio contesta que el príncipe

...debe poner jueces en su imperio limpios de manos, incorruptibles en los favores mal admitidos y los tesoros mal llevados [...]. No hay duda de que la mayor puerta para entrar a derribar la justicia sea la de los favores, suavizados con el interés y alentados con la ambición. ¿Qué justicia estará segura en tales manos? ¿Qué honra no será destruida en semejantes juicios? O ¿qué vida no peligrará en tales sujetos? Cuando el juez hace adulterio a la justicia, gozándose con el tesoro por medio del interés, perderse quiere la república [ed. 2019: 218]

El príncipe debe huir de jueces tiranos y soberbios:

Debe el príncipe buscar los jueces que tengan, como dice a Salomón, los ojos sobre la cabeza, sabios y justos [...] No es bien que se muestre el ministro en los juicios soberbio. [...] No debe el príncipe valerse de Antíocos, debe servirse de Trajanos, que premien y castiguen, más con amor que con rigor, más con justicia que con tiranía. [...] Tiene necesidad el príncipe de señalar los jueces tiranos, para que los conozcan los hombres justos y se guarden de ellos... [ed. 2019: 221]

Poco después, hablan en términos similares sobre los abogados:

Debe el príncipe honrar a los buenos abogados como a personas que ilustran los tribunales, considerando que un gran letrado es digno de ser juez y consejero [...]. Pero debe el príncipe conocer que, así como un buen abogado es columna de la justicia, un malo es perdición de ella; este, con poco talento y mal fundado interés, arruina la república y aquel con su docto juicio la ensalza. [ed. 2019: 229]²⁴

La llamada segunda parte, que contiene dos nuevos diálogos, incluye una diatriba directa contra la Inquisición española. Fue publicada por Révah, que afirma que se trata de «un pamphlet qui serait certainement jugé subversif dans la Péninsule hispanique», que contiene un mensaje «destiné en premier lieu aux Rois de la Péninsule hispanique, mais dont le Marrane eut l'audace d'envoyer des exemplaires à l'Inquisition espagnole, en un

²⁴ A los malos abogados los compara poco después con los demonios: «Estos más son demonios que abogados» (ed. 2019: 230).



temps où il ne songeait pas encore à retourner en Espagne» [Révah, 1962: 100]. En las primeras líneas alude al tema fundamental de estos dos diálogos: «el principal punto es si puede el Príncipe castigar en su Reino los delitos de religión con todo rigor, desposeyendo al hereje y a sus hijos de todos sus bienes, y a veces de la vida» [Révah, 1962: 116]. En realidad, pasa revista a todos los procedimientos que utiliza el Santo Oficio: cárceles secretas, deshonras públicas, testigos secretos, libelos infamatorios, etc. Destaca de nuevo su obsesión por denunciar la inutilidad de las confiscaciones de bienes, que «son la ruina total del estado espiritual» [1962: 152]. Argumenta en contra de esta práctica perniciosa que carece de sentido: «o se trata de salvar almas o condenar haciendas» [1962: 132]. Además, en su opinión «los bienes confiscados por delito de religión no los goza el Príncipe ni se aprovechan de ellos sino ladrones» [1962: 155].

En el diálogo cuarto conversan Filonio y Teogio sobre lo negativo e injusto que resulta la exclusión de honras y dignidades al condenado y todos sus descendientes y linaje. Finalmente, termina con una propuesta sobre cómo deben funcionar estos tribunales eclesiásticos que juzgan las causas de fe. Enumera hasta ocho artículos que contienen las claves de lo que llama «política angélica», que es la que debe seguir el príncipe cristiano.

Antes de su vuelta a España publica en 1649 *La torre de Babilonia*, un relato fantástico y satírico cuya temática principal es el exilio. De nuevo el blanco de sus críticas es la justicia y nos encontramos de nuevo con la figura de un juez que se arrepiente de sus hechos y exclama:

¡Ay de mí que hice confesar en el tormento lo que no vi y condené por la boca de un miserable, apretado de justicia, su misma vida, pagando con afrentosa muerte el delito de haber nacido! ¿A dónde estaba yo cuando tomé sobre mi alma una sentencia justificada por los hombres para destruir los mismos hombres? ¡Oh, dolor grande sentarse en el trono a quitar vidas a puro trato de cuerda! ¡Oh, calamidad terrible! ¿Quién no llora de dolor viendo que una firma privó de vida al que confesó haberla quitado? ¿Para esto vine al mundo? Mejor me fuera no haber nacido. Pues, ¿qué diré cuando las partes pleitean sobre los bienes mundanos? ¿Qué cuenta podré dar a Dios de mis sentencias, pues no es posible que todas sean justas? Yo me tengo la culpa, que quise verme cercado de



favores por desfavorecerme a mí. Oh, tú que culpas mis suspiros, dime, ¿qué mayor desdicha puede tener un hombre que ponerse a peligro de salvación por bienes ajenos, guardando respetos a señores poderosos, en perjuicio de las partes, quitando la hacienda a uno o por yerro o por ignorancia o por malicia para darla a otro? [Enríquez Gómez, ed. 1649: 99-100]

LA ETAPA SEVILLANA: FERNANDO DE ZÁRATE

A su llegada a la península el autor termina instalándose en Sevilla encubierto bajo el nombre de Fernando de Zárate. Vuelve a escribir comedias, muchas de ellas de santos o de tema histórico, y alcanza cierto prestigio y repercusión en los escenarios. Pone en marcha una estrategia de disimulación, actitud perfectamente explicable, dado que el Santo Oficio le seguía los pasos: el 1 de enero de 1651 Antonio y su padre (muerto en 1642) son quemados en efígie en un auto de fe en Toledo y un año después se entera de la muerte de su amigo Manuel Fernández de Villarreal, quemado en la capital portuguesa por judaizante²⁵.

En las comedias escritas en estos años seguimos encontrando numerosas reflexiones y alusiones al mundo jurídico. Una de estas obras, *El rey más perfecto*, contiene una discusión en torno a un pleito entre el rey Fernando III el Santo y el arzobispo de Toledo. El debate se centra en si el rey debía perdonar o castigar la deslealtad de Álvaro Núñez de Lara:

ARZOBISPO.	Conde don Gómez, su pleito se ha juzgado, y le condenan los jueces a que luego se confisquen sus estados por haber puesto a este reino en ocasión de perderse, y ha decretado el consejo que muera en una prisión.
SANTO REY.	Aunque merecen sus yerros

²⁵ El destino de estos dos escritores, que entre 1640 y 1650 habían desarrollado una labor hostil al gobierno español y favorable a Richelieu defendiendo el levantamiento de Portugal, es significativo. Ambos perecieron, tras volver a sus respectivos países, en manos de la Inquisición. Fernández de Villarreal terminó en la hoguera el 1 de diciembre de 1652; véanse Gendreau-Massoloux, 1977 y Galbarro, 2013.



esa sentencia, no es justo
 que yo falte a lo que debo.
 ARZOBISPO. Señor, las leyes de estado
 con sangre las escribieron.
 SANTO REY. Perdonémosle, arzobispo.
 ARZOBISPO. De mi voto no lo apruebo.
 SANTO REY. Mirad que es grande en Castilla.
 ARZOBISPO. Señor, hallele pequeño.
 SANTO REY. El conservar los vasallos
 fue siempre el mejor acuerdo.
 ARZOBISPO. Y el castigalles, señor,
 fue siempre el mejor consejo.
 SANTO REY. Dios se inclina a perdonar.
 ARZOBISPO. También se inclina severo
 a castigar los delitos.

(vv. 2173-2196)

Finalmente, el rey impone su clemencia y perdona a su vasallo, en contra de la opinión defendida por el arzobispo.

La crítica a la actividad judicial vuelve a aparecer con insistencia en las comedias aparentemente ortodoxas que Enríquez Gómez escribe en esta época. En la titulada *Santa Pelagia*, por ejemplo, la protagonista y su criada huyen al monte tras presenciar el intento de asesinato de un personaje de la nobleza. Teodora manifiesta su rechazo una vez más a los procesos judiciales:

TEODORA. ¡Ay, señora, que ver a un conde muerto
 era muerte mayor que este desierto!
 Dale gracias a Dios que te ha librado
 de prisión, de escribano, de letrado,
 de mal procurador y de una muerte
 con título tan fuerte
 que la pena menor y más ligera
 era, sin ser Lucrecia, una galera.

[Enríquez Gómez, ed. 1678: 165]

También escribe en estos años otra comedia de santos titulada *El obispo de Crobia, San Estanislao*, obra en la que tiene lugar un pleito que es parte fundamental del desenlace de la trama [Enríquez Gómez, ed. 1661: 215r-218r]. Se trata de un proceso manipulado por el rey Boleslas para castigar al obispo, que era su enemigo. El obispo había comprado un terreno



a Pedro Colona para sacar un beneficio y destinarlo a obras de caridad. Ningún contrato o recibo se había hecho de esta transacción comercial, pero había dos testigos, Ludovico y Terencio. Colona había fallecido de muerte natural la misma noche de la venta. El rey consigue que los herederos denuncien al obispo por no haber pagado lo estipulado y se encarga de que Ludovico y Terencio testifiquen a su favor. El proceso está manipulado y la sentencia tomada de antemano: «la sentencia será, / supuesto que los testigos / no dirán lo que pasó, / en favor del que heredó.» [1661: 212 v]. El propio rey preside la audiencia en la que están todos los papeles asignados: juez, procurador, testigos y acusado. Ante esta situación, el obispo apela a la justicia divina utilizando una alegoría náutica:

El bajel de la justicia
tendrá su seguro puerto
y cuando no, mi verdad,
como bajada del cielo,
sabr  salvar los baj os
de aquestos mares soberbios,
aunque levanten las olas
los desenfrenados vientos
de la envidia, porque Dios
como autor del universo,
si a un tiempo tormentas forma,
bonanzas permite a un tiempo.

[Enr quez G mez, ed. 1661: 216r]

El obispo termina remiti ndose al terreno moral de la verdad, invocando al profeta Am s del Antiguo Testamento:

La verdad, nos dice Am s,
que de Dios es claridad:
el que niega su verdad
y de su luz se retira
ser  m rtir de mentira,
no confesor de verdad.

[Enr quez G mez, ed. 1661: 216v]



Ante las mentiras y los falsos testimonios, insiste en recurrir a la verdad: «La verdad es casta y bella, / vive con el virtuoso, / que con un hombre vicioso / no está bien una doncella.» [1661: 217r].

Toda la escena está marcada por un léxico jurídico que se mantiene incluso cuando se desarrolla el milagro que va a propiciar el desenlace: «relación», «causa», «probanza», «testigo», «sentencia», etc. Así, se produce la aparición de Pedro Colona, que sale de la tumba para confirmar la versión del obispo, escena efectista que sería del agrado del público. El muerto censura a su heredero: «Tú, heredero de mi casa, / contra la justicia recta / fuiste en pleito.» [1661: 216r]. Denuncia también a los falsos testigos, una de las obsesiones del autor: «vosotros / merecéis las graves penas / que se dan a los testigos / que juran falso» [1661: 218r]. El milagro permite que salga a la luz la verdad del caso e incluso Pedro Colona termina amonestando al propio rey:

Y si tú, rey, no alentarás
este delito, no fuera
encubierta la verdad.
Teme a Dios, que el que gobierna,
si no administra justicia,
y con majestad severa
no da castigo a los falsos
testigos, no será buena
ni su fama, ni su vida. [Enríquez Gómez, ed. 1661: 218r]

Finalmente, el rey reconoce los hechos e implora al obispo el perdón de sus pecados.

Otra comedia publicada a nombre de Fernando de Zárate es *El valiente Campuzano*, que también presenta la parodia de un proceso en escena²⁶. El valentón simula celebrar un proceso ante un juez atemorizado y perplejo. Es el valiente el que ejerce de juez y el reo es el ventero Maladros, al que acaba dando muerte. Finalmente, el juez recuerda a Campuzano el valor y la función de la justicia:

²⁶ No me detengo en analizar este pasaje ya que lo hemos estudiado en un trabajo anterior: González Cañal, 2018: 302-304.



Campuzano, la justicia,
del mundo sagrada antorcha,
con justa causa pretende,
con su espada poderosa,
cortar la hidra del vicio,
castigando la discordia. [Enríquez Gómez, ed. 1858: 578]

CONCLUSIÓN

Como el escritor cultiva voluntariamente una estrategia orientada a la ambigüedad y al disimulo, la crítica ha buscado sin cesar claves o mensajes ocultos en sus obras. Lo que sí se percibe a simple vista a lo largo de toda su obra es la denuncia y la preocupación de Enríquez Gómez por la mala administración de la justicia y por la corrupción y venalidad de sus representantes. Lo hemos visto en su poesía —las *Academias morales de las musas*—, en sus obras en prosa, como *El siglo pitagórico*, *Luis dado de Dios...*, la *Política angélica* o *La torre de Babilonia*, pero también aparece en algunas de sus comedias tanto de sus inicios como de su etapa sevillana final.

La justicia es tema habitual de la sátira barroca y por eso no es extraño que aparezca en sus tratados políticos y en sus obras poéticas. Más curioso es encontrar abundantes alusiones y censuras a distintas prácticas de la justicia en las obras dramáticas. Además, la dramatización de escenas de pleitos y procesos resulta una originalidad de nuestro dramaturgo. Quizá busca aprovechar la intención persuasiva de un teatro que, en principio, parece convencional y poco adecuado para canalizar una crítica política y social.

La desconfianza que muestra el autor hacia la justicia, junto con las diatribas contra la nobleza de sangre y la ponderación del mérito personal frente a los privilegios del nacimiento, son temas fundamentales que



vertebran su pensamiento²⁷. La corrupción del sistema judicial se ve con claridad, por ejemplo, en el comportamiento del juez en la *Vida de don Gregorio Guadaña*.

Por otra parte, preocupa al autor la confiscación de bienes y haciendas como práctica judicial. Tanto en sus tratados en prosa, como en sus piezas dramáticas, aparece este tema como una verdadera obsesión. Como contrapartida, encontramos en dos comedias incluidas en las *Academias morales de las musas* la figura del gobernante justiciero y ecuánime: el rey David y el emperador Marco Aurelio de *La prudente Abigail* y de *Amar con vista y cordura*, respectivamente. Estos monarcas tratan al pueblo con dignidad y gobiernan moralmente sin confiscaciones de bienes ni deshonras. Además, Marco Aurelio defiende abiertamente que la virtud vale más que la sangre heredada²⁸:

Yo estimo mi sangre en cuanto
le dio ser naturaleza,
mas la virtud es nobleza
de blasón más justo y santo.

(vv. 176-179)

Ya advertía Constance H. Rose [2001: 160] que un tema capital en la obra de Enríquez Gómez es la búsqueda de la justicia: personal, terrestre y divina. En efecto, esta preocupación recorre toda su obra, aunque, finalmente, no halla justicia en el mundo y tiene que remitirse a la divina. Dada su peripecia vital, es lógico que su visión sea fundamentalmente pesimista. No obstante, hay momentos en que todavía se deja llevar por la esperanza: «La justicia ha de ser siempre mi dama. / Si ella reinara, como yo quisiera, / mariposa me hallara de su llama.» [Enríquez Gómez, ed. 2015: IV, vv. 1869-1871]

²⁷ Véase Pedraza Jiménez, 2016 y 2017.

²⁸ Véase Kramer-Hellinx, 2015.



BIBLIOGRAFÍA

- BROWN, Kenneth, *De la cárcel inquisitorial a la sinagoga de Amsterdam: «edición y estudio del «Romance a Lope de Vera», de Antonio Enríquez Gómez*, Toledo, Consejería de Cultura de Castilla La Mancha, 2007.
- ENRÍQUEZ GÓMEZ, Antonio, *La culpa del primer peregrino*, Ruan, Imprenta de Laurens Maurry, 1644.
- , *Luis dado de Dios a Luis y Ana, Samuel dado de Dios a Elcana y Ana*, Paris, René Baudry, 1645.
- , *La torre de Babilonia*, primera parte, Ruan, Laurens Maurry, 1649.
- , *El obispo de Crobia, San Estanislao*, en *Parte quince de comedias nuevas...*, Madrid, Melchor Sánchez, 1661, ff. 198v-218v.
- , *Santa Pelagia*, en *Parte cuarenta y cuatro de comedias nuevas...*, Madrid, Roque Rico de Miranda, 1678, 160-197.
- , *El valiente Campuzano*, en *Dramáticos posteriores a Lope de Vega*, I, ed. Ramón de Mesonero Romanos, Madrid, Rivadeneira, 1858 (BAE, 47), 569-586.
- , *Fernán Méndez Pinto, Comedia famosa en dos partes*, ed. Louise G. Cohen, Francis M. Rogers y Constance H. Rose, Cambridge, Mass, Harvard University Press, 1974.
- , *The Perfect King: El rey más perfeto*, Michael MCGAHA (ed. y trad.), Tempe, Arizona, Bilingual Press, 1991.
- , *El siglo pitagórico y Vida de don Gregorio Guadaña*, Teresa de Santos (ed.), Madrid, Cátedra, 1991.
- , *La Inquisición de Lucifer y visita de todos los diablos*, Constance Hubbard Rose y Maxim P.A.M. Kerkhof (eds.), Amsterdam/Atlanta, Rodopi, 1992.
- , *Academias morales de las Musas*, Milagros Rodríguez Cáceres y Felipe B. Pedraza Jiménez (eds.), Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2015, 2 tomos.



- , *Amar con vista y cordura*, Almudena García González (ed.), en *Academias morales de las Musas*, Milagros Rodríguez Cáceres y Felipe B. Pedraza Jiménez (eds.), Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2015, II, 323-418.
- , *A lo que obligan los celos*, Milagros Rodríguez Cáceres y Felipe B. Pedraza Jiménez (eds.), en *Comedias I*, Rafael González Cañal y Almudena García González (eds.), Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2018, 11-146.
- , *Engañar para reinar*, Almudena García González y Alberto Gutiérrez Gil (eds.), en *Comedias II*, Rafael González Cañal y Almudena García González (eds.), Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2019, 11-149.
- , *El gran Cardenal de España, don Gil de Albornoz*, primera parte, Abraham Madroñal Durán (ed.), en *Comedias II*, Rafael González Cañal y Almudena García González (eds.), Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2019, 151-274.
- , *Política Angélica*, Felice Gambin (ed.), Huelva, Universidad de Huelva, 2019.
- GACTO FERNÁNDEZ, Enrique, «La administración de justicia en la obra satírica de Quevedo», en Víctor García de la Concha (ed.), *Academia literaria renacentista, II. Homenaje a Quevedo*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1982, 133-162.
- GALBARRO, Jaime, «Manuel Fernández de Villarreal y Antonio Enríquez Gómez en la propaganda de la “nação portuguesa”», *Versants. Revista suiza de literaturas románicas*, 60: 3, 2013, 131-142.
- GARCÍA VALDECASAS, J. G., *Las «Academias morales» de Antonio Enríquez Gómez: Críticas sociales y jurídicas en los versos herméticos de un "judío" español en el exilio*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1971 (*Anales de la Universidad de Sevilla*, núm. 9, 1971).
- GENDREAU-MASSALOUX, Michèle, y Constance Hubbard ROSE, «Antonio Enriquez Gómez et Manuel Fernandes Villareal: Deux destins



- parallèles, une vision politique commune», *Revue des Études Juives*, 136, 1977, 368-387.
- GONZÁLEZ CAÑAL, Rafael, «La trayectoria escénica de Antonio Enríquez Gómez», en Santiago Fernández Mosquera (ed.), *Diferentes y escogidas. Homenaje al profesor Luis Iglesias Feijoo*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/ Vervuert, 2014, 213-230.
- , «Las máscaras de un converso: el caso de Antonio Enríquez Gómez», *Hipogrifo*, 6.1, 2018, 291-306.
- KRAMER-HELLINX, Nechema, *Antonio Enríquez Gómez: Literatura y sociedad en «El siglo pitagórico y Vida de don Gregorio Guadaña»*, New York, Peter Lang, 1992.
- , «Monarquía y prudencia en *Amor con vista y cordura* y *La prudente Abigail*», en José Ignacio Díez y Carsten Wilke (eds.), *Antonio Enríquez Gómez. Un poeta entre santos y judaizantes*, Kassel, Edition Reichenberger, 2015, 161-182.
- PEDRAZA JIMÉNEZ, Felipe B., «Antonio Enríquez Gómez: entre la herencia de la sangre y la tradición literaria», en David García Hernán y Miguel F. Gómez Vozmediano (eds.), *La cultura de la sangre en el Siglo de Oro: entre literatura e Historia*, Madrid, Sílex Ediciones, 2016, 279-301.
- , «El poder a los ojos de Enríquez Gómez: entre la teoría política y el drama», en Ignacio Arellano y Frederick A. De Armas (eds.), *Estrategias y conflictos de autoridad y poder en el teatro del Siglo de Oro*, New York, IDEA / IGAS, 2017, 105-122.
- PELORSON, Jean Marc, *Les Letrados, juristes castillans sous Philippe IV*, Poitiers, Université de Poitiers, 1980.
- QUEVEDO, Francisco de, *Los sueños*, Ignacio Arellano (ed.), Madrid, Cátedra, 1991.
- REIS TORGAL, Luis, «A literatura 'marrânica' e as 'edições duplas' en Antonio Henriques Gomes (1600-1663)», *Biblos*, 55, 1979, 197-228.



- RÉVAH, I. S., «Un pamphlet contre l'Inquisition. La seconde partie de La política angélica de Antonio Enríquez Gómez (Rouen, 1649)», *Revue des Études Juives*, CXXI, 1962, 81-168.
- , *Antonio Enríquez Gómez: un écrivain marrane (v.1600-1663)*, Carsten L. Wilke (ed.), Paris, Éditions Chandeigne, 2003.
- ROSE, Constance, H., «Las comedias políticas de Antonio Enríquez Gómez», *Nuevo Hispanismo*, 2, 1982, 45-55.
- , «Dos versiones de un texto de Antonio Enríquez Gómez: un caso de autocensura», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 33, 1983, 56-80.
- , «Dios hará inquisición de vuestros juicios: Antonio Enríquez Gómez' Search for Justice», *Sefarad*, 61: 1, 2001, 169-186.

